



CONSEIL CONSULTATIF POUR
LES EAUX OCCIDENTALES
SEPTENTRIONALES

NORTH WESTERN
WATERS
ADVISORY COUNCIL

CONSEJO CONSULTIVO PARA
LAS AGUAS
NOROCCIDENTALES



Sra. Charlina Vitcheva
Directora General de Asuntos Marítimos y Pesca
Comisión Europea Rue Josef II 99
1000 Bruselas
Bélgica

Cc: Estados miembros de la UE

NSAC-LDAC-PelAC-CC-ANOC-CC Sud-BSAC Asesoramiento sobre la participación de las partes interesadas en la formulación de solicitudes de asesoramiento del CIEM

Este documento fue aprobado por consenso por los Comités Ejecutivos NSAC, LDAC, PelAC, CC-ANOC, CC Sud y BSAC el 29 de octubre de 2024 mediante procedimiento escrito.

1 Fondo

Partiendo de anteriores llamamientos a la inclusión holística de las partes interesadas en los procesos de asesoramiento científico¹²³, y de la posterior reunión entre la DG MARE y los Consejos Consultivos (CC) el 29 de febrero de 2024 para debatir los procesos de formulación de solicitudes de asesoramiento científico, este documento pretende exponer la necesidad y la posible evolución de una mayor participación de las partes interesadas en la formulación de solicitudes de asesoramiento científico.

El objetivo de la participación sistemática de las partes interesadas en los procesos de solicitud de asesoramiento científico es aumentar su transparencia, garantizar que las solicitudes se ajustan a los objetivos políticos pertinentes, incluir las observaciones

¹ NSAC. 2023. Asesoramiento sobre la participación de las partes interesadas en la formulación de solicitudes de dictamen del CIEM. Accesible en: <https://www.nsrac.org/wp-content/uploads/2023/10/16-2223-NSAC-Advice-on-stakeholder-engagement-in-ICES-Advice-requests.pdf>

² CIEM. 2023. Workshop on Implementation of Stakeholder Engagement Strategy (WKSTIMP), Informes científicos del CIEM. 5:77. 68 pp. Accesible en: <https://doi.org/10.17895/ices.pub.23507958>

³ The Pew Charitable Trusts. 2024. Para mejorar la gestión de la pesca y proteger los ecosistemas, los responsables políticos deben formular mejores preguntas. Accesible en: <https://www.pewtrusts.org/-/media/assets/2024/02/to-improve-fisheries-management-and-protect.pdf>



pertinentes de las partes interesadas y, en última instancia, mejorar la credibilidad y pertinencia del asesoramiento científico y de las decisiones políticas resultantes. Tal y como han señalado tanto la comunidad científica como los gestores pesqueros, la participación de las partes interesadas en la fase inicial de la formulación de las solicitudes es un incentivo para que participen en todo el proceso de asesoramiento, ya que las primeras fases son las más sensibles a las suposiciones sesgadas/no matizadas que afectan a todas las fases posteriores de la elaboración del asesoramiento.

Para ello, los CC intentaron elaborar recomendaciones específicas que pudieran ayudar a la UE a orientar la inclusión y la participación de las partes interesadas en el proceso de elaboración de solicitudes de asesoramiento científico, en particular en lo que respecta al Consejo Internacional para la Exploración del Mar (CIEM), pero potencialmente también a otros procesos científicos, como el Comité Científico, Técnico y Económico de la Pesca (CCTEP). Este documento se centra en la aspiración a corto plazo, que es mejorar la participación de las partes interesadas en el proceso de solicitud de dictámenes (especiales) no recurrentes. Un objetivo a más largo plazo sería ampliar las prácticas de participación exitosas a futuras formulaciones de solicitudes de asesoramiento recurrentes.

Este asesoramiento conjunto de los CC se elaboró mediante consultas en el grupo operativo⁴ creado para generar un proyecto de asesoramiento con recomendaciones. El grupo de trabajo se reunió dos veces durante el verano de 2024 y mantuvo frecuentes intercambios por escrito. El proyecto final de asesoramiento se remitió posteriormente a los Grupos de Trabajo y Comités Ejecutivos pertinentes de los CC para que realizaran nuevas aportaciones y lo aprobaran.

Consideramos que las principales partes de este asesoramiento son los CC y la DG MARE, siendo esta última la principal destinataria de las recomendaciones, dado su papel clave como solicitante de asesoramiento al CIEM para la gestión de las poblaciones de peces de la UE y compartidas. Como es habitual, también se informará a los Estados miembros. Además, con el objetivo más general de una mayor transparencia y una mayor integración de la interfaz ciencia-política-sociedad, también informamos al CIEM y al Comité PECH del Parlamento Europeo de la presentación de este documento a la Comisión Europea. Dejamos a la discreción de la Comisión la decisión de incluir a estos actores o a otros en futuras medidas.

2 Justificación y fundamento jurídico de la participación de las partes interesadas en las solicitudes de asesoramiento científico

⁴ Secretarías y algunos miembros de las cuatro CCAA iniciadoras.



El asesoramiento científico es un elemento clave de la gestión pesquera, ya que responde a las necesidades científicas de los gestores pesqueros a la hora de elaborar medidas, como límites de capturas o restricciones de artes de pesca, para alcanzar sus objetivos políticos. Los gestores plantean preguntas a los científicos en relación con esos objetivos políticos, a las que los científicos hacen todo lo posible por responder.

Tradicionalmente, los gestores pesqueros han formulado preguntas que pedían a los científicos que se centraran principalmente en las poblaciones de peces y las capturas individuales. Estas preguntas unidimensionales producen un asesoramiento limitado y, en consecuencia, medidas de gestión que no abordan suficientemente cuestiones más amplias como la salud del ecosistema a largo plazo o consideraciones sociales. Sin embargo, compromisos mundiales como el Acuerdo de la UNCLOS de 1995 sobre las poblaciones transzonales y las poblaciones de peces altamente migratorios (Acuerdo de las Naciones Unidas sobre las poblaciones de peces), la Declaración de Reykjavik de la FAO de 2001, las resoluciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas de 2003, varias Declaraciones del Comité de Pesca de la FAO (COFI), el Marco Global de Biodiversidad (GBF) de Kunming-Montreal de 2022 y el Tratado de Alta Mar de la ONU de 2023, instan a los gestores pesqueros a adoptar un enfoque más amplio de la gestión de la pesca, dejando de considerar los rendimientos de una sola población y solicitando un asesoramiento científico más exhaustivo y de mayor alcance. A nivel de la UE, uno de los objetivos de la Política Pesquera Común es la aplicación de un enfoque ecosistémico a la gestión de la pesca (EAFM)⁵.

La Comunicación de la Comisión "Legislar mejor"⁶ se publicó, entre otras cosas, para garantizar que las decisiones políticas se basen en pruebas y que se incluya en su configuración a los afectados por las mismas. **Los consejos consultivos** son órganos creados específicamente para que la PPC y la gestión pesquera se beneficien de los conocimientos y la experiencia de las partes interesadas.⁷ Además, entre **las mejores prácticas identificadas para aplicar la GPAE** se incluye una mayor participación de las partes interesadas para mejorar la base de conocimientos, los procesos de asesoramiento y el proceso de toma de decisiones de la gestión pesquera.⁸

⁵ Comisión Europea. 2022. La aplicación de enfoques ecosistémicos aplicados a la gestión de la pesca en el marco de la PPC (EASME/EMFF/2018/011). Accesible en: https://cinea.ec.europa.eu/document/download/432456b6-15cd-4f8c-aa78-281e8551d2b9_en?filename=theImplementationEcosystem-basedApplied-CFP-HZ0922512ENN.pdf

⁶ Comisión Europea. 2021. Legislar mejor: Aunar esfuerzos para legislar mejor. Accesible en: https://commission.europa.eu/document/download/199176cf-6c4e-48ad-a9f7-9c1b31bbbd09_en?filename=better_regulation_joining_forces_to_make_better_laws_en.pdf

⁷ <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/TXT/PDF/?uri=CELEX:32013R1380>

⁸ Comisión Europea. 2022. La aplicación de enfoques ecosistémicos aplicados a la gestión de la pesca en el marco de la PPC (EASME/EMFF/2018/011). Accesible en:



El CIEM, en su **Guía para 2023 sobre el marco y los principios de asesoramiento del CIEM**⁹ reconoce que las expectativas de la sociedad en general repercuten en el desarrollo y la prestación de asesoramiento y que es necesario mejorar el diálogo entre el CIEM y los solicitantes de asesoramiento, pero también con las partes interesadas, en particular con la aplicación ulterior del EAFM.

Directrices del CIEM sobre la formulación de solicitudes de asesoramiento¹⁰ establecen el contenido de los acuerdos (es decir, el memorando de acuerdo) y los procesos subyacentes a estos acuerdos, incluidas las interacciones que mantiene el CIEM con sus solicitantes de asesoramiento. El MdE y los acuerdos de subvención enumeran el alcance de los dictámenes recurrentes (es decir, dictámenes sobre posibilidades de pesca, capturas accesorias, EMV, artes innovadores y mamíferos marinos), las poblaciones de peces específicas cubiertas, las sinopsis y el enfoque de las solicitudes especiales (no recurrentes). También explica la formulación y evaluación de las solicitudes de asesoramiento.

Tanto **la industria pesquera** como **otros grupos de interés** pueden desempeñar un papel importante en la elaboración de una solicitud. La inclusión de diversas perspectivas en el proceso de formulación de solicitudes mejora la credibilidad, pertinencia y legitimidad del asesoramiento científico y de las decisiones políticas conexas¹¹. Por ejemplo, encargar asesoramiento sobre un ecosistema, grupos de especies o consideraciones sociales puede requerir la aportación de partes interesadas con conocimientos específicos sobre estos temas. Para garantizar la solidez y legitimidad de estos productos, los organismos que elaboran las solicitudes deben garantizar el examen y la aportación temprana de las partes interesadas a las solicitudes mediante una consulta sistemática.

Mientras que el asesoramiento recurrente suele decidirse a principios de año para que el CIEM organice su trabajo en consecuencia, las solicitudes especiales se presentan de forma intermitente a lo largo del año, lo que dificulta la priorización de las solicitudes y la

https://cinea.ec.europa.eu/document/download/432456b6-15cd-4f8c-aa78-281e8551d2b9_en?filename=theImplementationEcosystem-basedApplied-CFP-HZ0922512ENN.pdf

⁹ Guía del marco y los principios consultivos del CIEM. 2020. Accesible en: https://ices-library.figshare.com/articles/report/Guide_to_ICES_advisory_framework_and_principles/18638000?file=33417401

¹⁰ Directrices del CIEM para la formulación de solicitudes de asesoramiento. 2024. Accesible en: https://ices-library.figshare.com/articles/report/ICES_Guidelines_on_the_formulation_of_advice_requests/24338032?file=42759331

¹¹ Marta Ballesteros y Mark Dickey-Collas. 2023. Gestión de la participación a través de las fronteras: A Typology for Stakeholder Engagement in the International Council for the Exploration of the Sea. Marine Policy 147 (2023). Accesible en: <https://www.sciencedirect.com/science/article/abs/pii/S0308597X22004365?via%3Dihub>



participación adecuada de las partes interesadas en el sistema actual. Una consulta integrada y periódica con las partes interesadas podría facilitar el establecimiento de prioridades.

En 2023, el CIEM celebró un **taller sobre la aplicación de su Estrategia de Participación de las Partes Interesadas (WKSTIMP)**¹². El informe del WKSTIMP hace hincapié en la necesidad de un marco para la participación de las partes interesadas dentro de la red del CIEM, que garantice la credibilidad, legitimidad y pertinencia de la ciencia y el asesoramiento científico del CIEM. Con el potencial de reforzar la estrategia, el WKSTIMP identificó posibles acciones externas para reforzar los objetivos y hacer que la Estrategia sea eficaz y operativa. Una de ellas es potenciar la participación de determinados grupos de partes interesadas (por ejemplo, los Consejos Consultivos) que funcionen bien y estén organizados en las distintas fases del proceso de asesoramiento. Esto incluye la configuración de la petición por parte de los clientes del CIEM (es decir, la Comisión Europea).

3 Consejos

Teniendo en cuenta lo anterior, los miembros del CC recomiendan que la UE, en su calidad de solicitante de asesoramiento científico al CIEM, establezca un **mecanismo de señalización temprana de las solicitudes de asesoramiento y un proceso de participación en la formulación de las solicitudes de asesoramiento científico con un planteamiento estructurado por etapas**, centrándose inicialmente en el asesoramiento especial y pasando potencialmente al asesoramiento recurrente en el futuro. El primer paso podría consistir **en aumentar la transparencia y el intercambio de información con los consejos consultivos**, lo que acabaría convirtiéndose en una **consulta sistemática** con los consejos consultivos pertinentes.

A corto plazo, le aconsejamos que:

- La Comisión **aporta comentarios y debate** las presentes recomendaciones del CA sobre la participación de las partes interesadas en la formulación de solicitudes (*este documento*).
- Una vez recibida esta información, invitamos a la Comisión Europea a que se comprometa de forma proactiva con los CA y **acuerde los modos de compromiso, el formato y el calendario** para ambos, el mecanismo de señalización temprana de

¹²

https://ices-library.figshare.com/articles/report/Workshop_on_Implementation_of_Stakeholder_Engagement_Strategy_WKSTIMP_/23507958



posibles solicitudes de asesoramiento y una participación más amplia de las partes interesadas en los procesos de asesoramiento.

- La Comisión y los CA **debaten, redactan y acuerdan los principios para la participación de las partes interesadas** en la formulación de las solicitudes de asesoramiento (véase el primer borrador de estos principios en el Anexo).
- La Comisión estudia la posibilidad de conceder a los CC **el estatuto de observadores en MIRIA y/u organizar una sesión informativa desde MIRIA**, en la que la DG MARE ponga al día a los CC sobre los últimos acontecimientos en dicho foro.
- La Comisión organiza una **reunión anual entre la DG MARE y los CC en diciembre o principios de enero** para debatir preliminarmente las prioridades de las solicitudes y llegar a un entendimiento común sobre el calendario previsto y los posibles problemas en torno a las solicitudes de la UE.
- La Comisión, a través de consultas con otros clientes del CIEM, pretende organizar **una reunión conjunta (de medio día) entre los miembros de MIRIA y MIACO en Copenhague**, para presentar y debatir las prioridades de investigación y llegar a un entendimiento común sobre el calendario de prioridades de solicitud para el próximo año.
- La Comisión **examina y debate la posible necesidad de modificar el mandato de la Comisión** para las solicitudes científicas al CIEM a fin de incluir la consulta a las partes interesadas como un paso estándar en el procedimiento de formulación de solicitudes.

A medio y largo plazo, aconsejamos:

- Ampliar los exitosos mecanismos de participación de las partes interesadas al **asesoramiento recurrente sobre posibilidades de pesca**, en un avance hacia la aplicación de la EBFM.
- Acordar y desarrollar conjuntamente un proceso coherente y sistemático de consulta a las partes interesadas de acuerdo con las directrices y los principios de participación.
- En relación con **las poblaciones compartidas con terceros países**, recomendamos que la Comisión considere la posibilidad de ampliar la participación sistemática de las partes interesadas también a esos niveles de gobernanza, ya sea a través de foros existentes (como el Foro Inter-AC Brexit), de los CC individuales o de nuevas plataformas.
- En la misma línea, pedimos a los Estados miembros que participan en los procesos de negociación anuales que garanticen una **participación justa, inclusiva y representativa de las partes interesadas** a la hora de debatir las solicitudes de asesoramiento especial derivadas de dichas negociaciones.



CONSEIL CONSULTATIF POUR
LES EAUX OCCIDENTALES
SEPTENTRIONALES

NORTH WESTERN
WATERS
ADVISORY COUNCIL

CONSEJO CONSULTIVO PARA
LAS AGUAS
NOROCCIDENTALES



- Considerar la posibilidad **de implicar a investigadores especializados** (externos o internos) **en los CA** para aumentar la fluidez entre los organismos de investigación, las partes interesadas y las políticas, y mejorar la transferencia de información entre campos, así como aumentar la representación de los CC y la participación proactiva en las reuniones científicas.

Plenamente conscientes de la complejidad y el peso de esta iniciativa, reconocemos y agradecemos a la Comisión su positiva colaboración con las partes interesadas de los Consejos Consultivos hasta el momento y esperamos con interés una mayor colaboración en el futuro con el objetivo de llevar a buen término esta importante labor. Para cualquier pregunta o comentario, no dude en ponerse en contacto con nuestras Secretarías.



ANEXO

Principios propuestos para la participación y aportación de las partes interesadas:

- Respetar, en la medida de lo posible, los plazos fijados para las aportaciones, teniendo también en cuenta la complejidad y duración inherentes a los procesos de consulta de los CC;
- Mantener cualquier aportación dentro de las líneas directrices existentes y los objetivos fijados por el CIEM y la UE;
- Cuando represente a un CA como entidad compuesta por varias partes interesadas, asegúrese de que la representación sea acordada por el órgano ejecutivo del CA y de que la posición/las aportaciones presentadas sean acordadas de antemano y cuenten con el mandato de los respectivos miembros. Cuando se dividan las posiciones, quede claro de quién es la posición que se presenta.
- Involucrar a un amplio abanico de partes interesadas, incluidos los grupos infrarrepresentados, para garantizar que se incluyen perspectivas y conocimientos diversos. Reconocer las diferentes funciones y conocimientos que aportan las distintas partes interesadas.
- Cuando organice y participe en interacciones con las partes interesadas, tenga en cuenta las diversas limitaciones financieras, técnicas, lingüísticas y de capacidad de las contrapartes.
- Comunique claramente el objetivo, el proceso y los posibles resultados de la participación. Explique abiertamente cómo se utilizarán las aportaciones de las partes interesadas en los procesos pertinentes.
- Reconocer y valorar la experiencia y las contribuciones de todas las partes interesadas. Generar confianza mediante una comunicación coherente y honesta, y reconociendo y abordando las dinámicas de poder.
- Mantener canales de comunicación abiertos y bidireccionales durante todo el proceso de participación. Proporcione actualizaciones periódicas y solicite comentarios para garantizar que las partes interesadas estén informadas y puedan participar de forma significativa.
- Implice a las partes interesadas desde el principio y mantenga su compromiso a lo largo de todo el proceso.
- Ser adaptable y estar dispuesto a ajustar las estrategias de participación en respuesta a las opiniones de las partes interesadas y a las circunstancias cambiantes. Reconocer e incorporar las necesidades y preocupaciones cambiantes de las partes interesadas.



- Proporcionar a las partes interesadas la información y los recursos que necesitan para participar eficazmente. Ayudar a las partes interesadas a comprender los procesos científicos y mejorar su capacidad de contribuir.
- Fomentar un entorno de colaboración en el que las partes interesadas sean socios en el proceso científico, no meros participantes.
- Establezca funciones, responsabilidades y expectativas claras para todas las partes implicadas. Rendir cuentas a las partes interesadas actuando en función de sus aportaciones y demostrando, en la medida de lo posible, cómo influyen en los resultados.
- Evaluar periódicamente la eficacia de los esfuerzos de implicación de las partes interesadas. Utilizar los comentarios para perfeccionar las estrategias y prácticas de participación a lo largo del tiempo.
- Cuando asista a reuniones, respete el Código de Conducta vigente del organismo que organice la reunión.